



EXPEDIENTE: 08 001 40 53 008 2017 00910 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ALIADOS INMOBILIARIOS S.A.
DEMANDADO: EDUARDO RIPOLL TOTRRADO Y OTROS

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Septiembre Veintisiete (27) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el ejecutivo del epígrafe, con memorial de 13 de agosto de 2021, donde la parte demandante presenta nuevo acto de apoderamiento. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, advierte el despacho escrito donde la sociedad demandante confiere poder especial a un nuevo mandatario; en ese orden de cosas se tiene que el mismo cumple con los requisitos del artículo 74 y 75 del CGP por lo que se reconocerá personería a la profesional del derecho en los términos del mandato conferido, a quien dicho sea de paso de le pondrá a disposición el expediente digitalizado a efectos de su respectiva revisión.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase a la Dra. ROSARIO BARRAZA NIEBLES, identificada con cédula de ciudadanía número 22.691.112. y Tarjeta Profesional 130.482 del CSJ, en los términos del poder conferido por el señor JOSE EDUARDO FERREIRA, en su condición de representante legal de la sociedad demandante.

SEGUNDO: por secretaría, habilítense acceso al expediente digital a la mandataria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ